

AÑO DE  
DE 1704

do Don Joseph Donaire Coronado, Reg. de los R<sup>os</sup>  
Comis. Gen. y Capitan guerra desta Villa de  
Caravaca y S<sup>ra</sup> D<sup>na</sup>

Siendo conveniente nombrar a Benigno, que reside  
en mis ausencias, y enfermedades, en el  
empleo de Alcalde mayor desta Villa, segun  
como me esta concedido por S<sup>ra</sup> D<sup>na</sup> (que Dios  
se acuerde, y Dios executarlo, y temiendo, como  
tengo la facultad de nombrarle conforme a  
derecho, y ademas dello especial permiso por  
R<sup>o</sup> Provision de S<sup>ra</sup> D<sup>na</sup> y R<sup>o</sup> R<sup>o</sup> Consejo de  
ordenes deus de Abril del año pasado de  
mil setecientos, y siete: Concurriendo todas  
las buenas partes, y circunstancias que se se  
quieren para dho. ejercicio de tal oficio en  
Don Juan Inigo Murion de Otavia, Cau<sup>ro</sup> del  
audo de Santiago, Reg. mayor del dho. oficio  
de la Inq<sup>ta</sup> de este Reyno, y Reg. perpetuo desta  
dha. Villa, nombro a dho. por tal Benigno  
de Alcalde mayor desta dha. Villa para  
que queda sea dho. oficio en mis ausencias  
ausencias, y enfermedades, como yo lo go  
dha. Sacer. siendo presente, en ausencia  
de su jurisdiccion, y todo lo demas con  
referencia a dho. oficio sin limitacion de